MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

012 SIRAPS Presupuesto 16-12-25

MODIFICACIÓN 002 QUE TRATA DE LA REDUCCION AL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 66-8-20040-25, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y EL CONTRATISTA ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 , según orden interna N° 018 del 29 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" y Resolución 00364 del 12 de febrero 2025 "Por la cual se adiciona y modifica* parcialmente *la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025"* quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S. identificado bajo el NIT- 901.214.181-2, representada legalmente por la señora LORENA PATRICIA ARIAS PATIÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.307.037, expedida en Bugalagrande - Valle del Cauca, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. 66-8-20040-25, el cual tiene por objeto según la cláusula primera " SUMINISTRO DE ELEMENTOS U ÓRTESIS PARA REHABILITACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA", por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($52.500.000) para la vigencia 2025.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. 66-8-20040-25, es de siete (07) meses y veintitrés (23) días, se inicia el 08/05/2025 y termina el 31/12/2025.

C. Que, mediante comunicado oficial No. GS-2025-165850-DEVAL/GASIS-SEADI 20.1 de fecha 04/09/2025, firmado por el supervisor del contrato Subintendente. ERIKA YANESSA LOPEZ MIRANDA, solicita realizar el acta modificatoria 001 al contrato No. 66-8-20040-25, en sentido de adicionar al valor del contrato VEINTISEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($26.000.000) para la vigencia 2026, quedando como nuevo valor total del contrato en SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($78.500.000). Así mismo, prorrogar el plazo en cuatro (04) meses, hasta el día 30/04/2026.

D. Que, mediante comunicado oficial No. GS-2025-224789-DEVAL, de fecha 03/12/2025, firmado por el supervisor del contrato servidor misional en sanidad policial 106. LILIANA ANDREA CABRERA MASSO, solicita realizar el acta modificatoria 002 al contrato No. 66-8-20040-25, en sentido de reducir al valor del contrato SETECIENTOS VEINTIUN PESOS COLOMBIANOS ($721,00), para la vigencia 2025, quedando como nuevo valor total del contrato en SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($78.499.279,00), distribuidos así: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($52.499.279,00), para la vigencia 2025 y VEINTISEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($26.000.000), para la vigencia 2026,

E. Que el JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4 autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en los oficios descritos en los numerales anteriores.

F. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 002 al contrato Nro. 66-8-20040-25.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato No. 66-8-20040-25, en sentido de reducir la suma de SETECIENTOS VEINTIUN PESOS COLOMBIANOS ($721,00), para la vigencia 2025, quedando como nuevo valor total del contrato en SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($78.499.279,00), distribuidos así: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($52.499.279,00), para la vigencia 2025 y VEINTISEIS MILLONES DE PESOS

COLOMBIANOS ($26.000.000), para la vigencia 2026. CLÁUSULA SEGUNDA: la presente modificación No. 002 al contrato No. 66-8-20040-25, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se expida la correspondiente certificación y/o anexos de modificación a la vigencia y valor en la garantía única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4. para su respectiva aprobación. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente modificación No. 002 al contrato No. 66-8-20040-25, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, y la reducción del valor del registro presupuestal del compromiso. para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. 66-8-20040-25, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali. 16 DIC 2025

CONTRATANTE

Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Cédula de ciudadanía No.80.203.937 expedida de Bogotá D.C.
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

LORENA PATRICIA ARIAS PATIÑO
Cédula de ciudadanía No. 29.307.037, expedida en Bugalagrande - Valle del cauca
Representante legal - ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMAS
ELABORO	Analista oficina de contratos RASES No.4	Subintendente. HUGO ARBOLEDA DAZA	
REVISO	Jefe oficina de contratos RASES No.4	Intendente jefe. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISO	Jefe Área Logistica y Financiera – RASES No.4	Mayor. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISO	Responsable Asuntos Juridicos RASES No.4	Abogada.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-llc@policia.gov.co
www.policia.gov.co